



## **SISTEMATIZACIÓN (informaciones disponibles en la página web de la CEF)**

### **¿Qué es?**

El Auxilio de Emergencia es un beneficio financiero destinado a los trabajadores informales, microemprendedores individuales (MEI), independientes/autónomos y desempleados, y tiene por objetivo ofrecer protección de emergencia en el período de enfrentamiento a la crisis causada por la pandemia del Coronavirus - COVID 19.

El beneficio por valor de R\$600,00 será pagado por tres meses, para hasta dos personas de la misma familia.

Para las familias en que la mujer sea la única responsable por los gastos de la casa, el valor pagado mensualmente será de R\$1.200,00.

Quien estaba en el Registro Único (Cadastro Único) hasta el día 20/03, y que atienda las reglas del Programa, lo recibirá sin necesidad de registrarse en la página web de la CAIXA.

Quien recibe Bolsa Familia podrá recibir el Auxilio de Emergencia, desde que sea más ventajoso. En este período la Bolsa Familia quedará suspendida.

Las personas que no estaban en el Registro Único hasta 20/03, pero que tienen derecho al auxilio podrán registrarse en la página web: [auxilio.caixa.gov.br](http://auxilio.caixa.gov.br) o por la aplicación (APP) CAIXA|Auxílio Emergencial.

Después de hacer el registro, la persona puede revisar si va a recibir el auxilio de emergencia, consultando en la misma página web o APP.

### **¿Para quién se destina?**

Para tener acceso al auxilio de emergencia, la persona debe cumplir, al mismo tiempo, los siguientes requisitos:

Mayor de Edad: ser mayor de 18 años de edad

No tener empleo formal: destinado para trabajadores independientes/autónomos con ingresos/rentas informales

No ser beneficiario: no recibir beneficio de jubilación/pensional o asistencial, seguro de desempleo o de otro programa de transferencia de renta federal que no sea la Bolsa Familia;

Renta/ingreso familiar: renta familiar mensual per cápita (por persona) de hasta medio salario mínimo (R\$522,50) o renta familiar mensual total (toda la que la familia recibe) de hasta tres salarios mínimos (R\$ 3.135,00);

Rendimientos Tributarios: no haber recibido rendimientos tributarios, en el año de 2018, encima de R\$28.559,70;



Ejercer las siguientes actividades: ejercer actividad en la condición de microemprendedor individual (MEI) o ser contribuyente individual o facultativo/opcional del Régimen General de Jubilación/Pensión Social (Regime Geral de Previdência Social (RGPS)) o ser trabajador informal inscrito en el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (CadÚnico);

Renta media: haber cumplido el requisito de renta media hasta el 20 de marzo de 2020.